



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Convención fue aprobada

- La “Convención de los derechos de las personas con discapacidad” se aprobó la noche del viernes 25 de agosto del 2006, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.
 - Fue una noche de especial significado para todos nosotros, las personas con discapacidad de todo el mundo, pues culminaron los esfuerzos de 5 años de la comunidad de expertos con discapacidad quienes, junto con el Comité Especial, trabajaron el primer tratado de derechos humanos del Siglo XXI
 - Fue un momento de triunfo y de gran júbilo para todos, pues significó la culminación de más de 30 años de lucha y de trabajo de parte del movimiento mundial por los derechos de las personas con discapacidad

Significado de la Convención

- Cabe hacernos algunas preguntas como estas:
 - ¿Cuál es la situación de las PCD en el mundo que ha dado origen a la necesidad de contar con una Convención como esta?
 - ¿Cómo se inició esta convención, cuáles son sus orígenes lejanos y cercanos?
 - ¿Cómo se hizo esta convención, quienes la impulsaron, quienes han sido los actores y protagonistas principales esta Convención?
 - ¿Qué importancia tiene la Convención; cuáles son sus principales aportes para la protección de los DDHH en general y de las PCD en particular?
 - ¿Qué nos espera de aquí en adelante, cuáles son los siguientes pasos a seguir?
 - ¿Qué implicancias traerá para nuestro país la ratificación de esta Convención?
 - ¿Qué papel deberán cumplir las personas con discapacidad para implementar esta Convención?

Situación de las PCD que ha dado origen a la Convención


- ❑ En el mundo hay más de 650 millones de personas con discapacidad – PCD.
- ❑ El 82 % de estas PCD viven por debajo de la línea de pobreza.
- ❑ Están excluidos por sus comunidades y aislados por barreras políticas, ambientales y de actitud.
- ❑ Sus propias familias los rechazan, abandonan o se avergüenzan de ellas.
- ❑ Sus derechos humanos se violan de manera sistemática.
- ❑ Carecen de viviendas, transporte e instalaciones públicas adecuadas y accesibles.
- ❑ Están excluidos de los servicios de salud, educación y empleo.
- ❑ Esto les lleva una situación de ostracismo social y, a menudo, a la muerte.

Ideas generalizadas y equivocadas sobre la discapacidad

- ❑ Son un mal sin remedio.
- ❑ Son inútiles e improductivas.
- ❑ Generan altos costos.
- ❑ No contribuyen a la sociedad ni al Estado.
- ❑ Son una plaga, una carga social.

Hechos del Siglo XX que van contra los derechos de las PCD

- ❑ Esterilización compulsiva.
- ❑ Eutanasia por razones médicas.
- ❑ Durante la Alemania Nazi, se mandó a la muerte a más de 300,000 PCD con discapacidad severa, enfermedades mentales y deficiencia intelectual.
- ❑ Sus vidas no eran viables.
- ❑ Se les eliminó supuestamente para evitarles dolor y sufrimiento.
- ❑ Ello delata una profunda desvalorización de la vida de las PCD.
- ❑ Ni los activistas ni las organizaciones nacionales e internacionales de DDHH tienen a los derechos de las PCD como un tema prioritario en sus agendas.



¿Cómo se inició esta convención, cuál es el origen de su historia previa?

Insuficiencia de las normas sobre discapacidad de las Naciones Unidas

- ❑ Declaración de los Derechos de los Impedidos, 1975.
- ❑ Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad, 1982.
- ❑ Década de las personas con discapacidad 1983-1992.
- ❑ Normas Uniformes para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, 1993.
- ❑ El Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes son sólo instrumentos de educación y persuasión sin ser legalmente vinculantes.
- ❑ A pesar de acciones y normas de las NNUU las PCD siguen enfrentando violaciones de sus derechos y libertades fundamentales, y se encuentran en una situación de desventaja legal respecto a otros grupos de riesgo tales como las mujeres o los niños, a pesar de que forman parte de esos mismos grupos.
- ❑ Era importante que se aprobase una Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para complementar y dar fuerza de ley a los documentos anteriores y ser un medio más eficaz para proteger los derechos de todas las PCD en las diferentes partes del mundo.

Insuficiencia de las normas sobre Derechos Humanos de las NNUU

- ❑ Los tratados de derechos humanos existentes de las NNUU suelen ignorar y marginar los derechos humanos de las personas con discapacidad en los diferentes procedimientos de supervisión o monitoreo.
- ❑ No promueven, protegen ni respetan de manera específica a las PCD
- ❑ Esto compromete no sólo los derechos humanos de las personas con discapacidad sino la integridad de todos los derechos humanos en general.



¿Cómo se hizo esta convención, quienes
la impulsaron?

Primer antecedente general de la propuesta de Convención de DDHH de PCD

- ❑ Reunión Mundial de Expertos 1987 sugirió redactar una “Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las PCD”.
- ❑ Italia preparó un primer esbozo de Convención
- ❑ Suecia también presentó otras propuestas sobre el proyecto de Convención.
- ❑ En ninguna de las ocasiones se pudo llegar a un consenso.
- ❑ Según opinión mayoritaria los Tratados de DDHH y otras normas existentes parecen garantizar a las PCD con discapacidad los mismos derechos que a los demás.

Antecedentes inmediatos a la propuesta de la Convención de derechos de las PCD

- ❑ Consejo Mundial de DPI, abril 2001 Londres, planteó necesidad de una Convención Internacional para proteger derechos humanos de PCD con carácter vinculante.
- ❑ En la Conferencia Mundial contra el Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, de setiembre 2001, en Durban - Sudáfrica, México presentó una propuesta para elaborar “Convención Internacional para promover y proteger los DDHH y la dignidad de las PCD que fue aprobada por aclamación.
- ❑ El Instituto Interamericano sobre Discapacidad (IID) hizo una campaña para apoyar la iniciativa mexicana.
- ❑ Las NNUU aprobaron el 19 de diciembre del año 2001, la resolución 56/168 que creó el Comité Especial o Comité ad hoc encargado de la redacción de tal convención o tratado internacional.

Los Tratados internacionales y el Sistema internacional de DDHH


- ¿Qué es un tratado internacional?
 - Es un acuerdo entre dos o más Estados u otras personas de nivel internacional.
 - Está regido por el derecho internacional y es vinculante,
 - Los Estados adquieren obligaciones, a partir de su ratificación y entrada en vigor.

Los Tratados internacionales y el Sistema internacional de DDHH

- ❑ En el sistema de Naciones Unidas hay siete tratados de derechos humanos
 - Dos que son generales:
 - ❑ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y,
 - ❑ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
 - Y cinco más que son de carácter temático:
 - ❑ La Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial,
 - ❑ La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes,
 - ❑ La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,
 - ❑ La Convención sobre los derechos del niño y,
 - ❑ La Convención internacional sobre derechos humanos de los trabajadores inmigrantes y sus familias.

Los Tratados internacionales y el Sistema internacional de DDHH

- Formas de negociación y adopción de los tratados y la Convención de discapacidad:
 - Los tratados negociados de manera consensuada dan mayor fuerza al acuerdo adoptado y facilita su ulterior ratificación por los Estados.
 - El reciente tratado de discapacidad fue aprobado por consenso.



¿Quienes han sido los actores y protagonistas principales de esta Convención?

Actores implicados

- ❑ Si bien la Convención nació de una propuesta mexicana, el verdadero motor de todo siempre han sido y serán las personas con discapacidad y sus organizaciones.

- ❑ El movimiento de discapacidad ha estado detrás:
 - De la Declaración de compromiso de DPI por una Convención Internacional,
 - De la Reunión de Expertos de 1987 y,
 - De la acción de apoyo e incidencia política del el Instituto Interamericano sobre Discapacidad (IID).

- ❑ Hay 3 actores principales en el proceso de redacción de la convención:
 - El Caucus Internacional de la discapacidad,
 - El Proyecto Sur y,
 - El GRULAC.

Caucus Internacional de la discapacidad

- El Internacional Disability Caucus (Caucus Internacional de la discapacidad), es una alianza informal compuesta por principales organizaciones vinculadas al campo de la discapacidad a nivel mundial, unidas bajo el lema: “Nada sobre nosotros, sin nosotros”.

Caucus Internacional de la discapacidad

- La base del Caucus es la “Alianza Internacional sobre Discapacidad” (International Disability Alliance, IDA), constituida por estas 8 organizaciones:
 - La Organización Mundial de Personas con Discapacidad – DPI - (Disabled Peoples' International).
 - Inclusión Internacional (Inclusion International).
 - Rehabilitación Internacional (Rehabilitation International).
 - Unión Mundial de Ciegos (World Blind Union).
 - La Federación Mundial de Sordos (World Federation of the Deaf).
 - La Federación Internacional de personas con dificultades de audición - The International Federation of Hard of Hearing People.
 - La Federación Mundial de Sordo-Ciegos (World Federation of Deafblind).
 - La Red Mundial de Usuarios y Sobrevivientes de la Psiquiatría (World Network of Users and Survivors of Psychiatry).

Caucus Internacional de la discapacidad

□ Se les ha añadido:


- El Foro Europeo sobre discapacidad – EDF.
- Handicap Internacional – HI.
- El Instituto Interamericano de discapacidad – IID.
- El Proyecto Sur.

Nacimiento del Proyecto Sur

- ❑ En el Caucus hubo siempre una fuerte presencia de organizaciones de países desarrollados pero escasa participación de representantes de los países en desarrollo.
- ❑ El Caucus aprobó una Declaración que reconoce esto pero no dio pie a acciones eficaces para resolverlo.
- ❑ Ante esa situación, el IID y HI elaboraron un proyecto concreto, orientado a mejorar la participación e incidencia de los países en desarrollo denominado Proyecto Sur.
- ❑ El Proyecto Sur se ha financiado por diferentes cooperantes.
- ❑ Ha permitido la participación de una treintena de líderes con discapacidad de los países del sur en las dos últimas sesiones.
- ❑ El 90% de representantes del Proyecto Sur son de Latinoamérica y El Caribe.

GRULAC – Grupo de delegados de países miembros de Latinoamérica y El Caribe

- ❑ Son los miembros de las delegaciones de los países de Latinoamérica y El Caribe.
- ❑ Han jugado un papel muy importante en el proceso de redacción y consenso del texto de la convención.
- ❑ México fue quien presentó la iniciativa que dio origen a la convención.
- ❑ El embajador Luis Gallegos, de Ecuador, fue Presidente del Comité Ad Hoc y presidió las actividades del comité hasta la V Reunión, en que renunció.
- ❑ GRULAC logró un gran avance al trabajar como grupo, con propuestas unitarias, y al manifestar una actitud abierta hacia las contribuciones de las organizaciones de PCD de la región latinoamericana.
- ❑ En la VI Reunión el representante de Costa Rica, Jorge Ballestero Quesada, fue elegido vicepresidente del Comité, contribuyendo a mejorar las buenas relaciones entre las organizaciones de PCD y los representantes del GRULAC.



¿Qué importancia tiene la Convención; cuáles han sido los principales problemas que ha tenido que enfrentar y cuáles son sus principales aportes?

Problemas

- ❑ El proceso de redacción de la convención no ha sido fácil.
- ❑ Hubieron muchos temas que suscitaron conflictos, debates y desacuerdos.
- ❑ Se presentaron diferencias por cuestiones de interpretación cultural.
- ❑ Se presentaron malos entendidos por problemas lingüísticos o de traducción.
- ❑ A pesar de todo, la mayoría de diferencias fue resuelta durante el proceso.

Principales temas controvertidos

- ❑ Status y protección de las PCD en situaciones de riesgo.
- ❑ La definición de discapacidad.
- ❑ La capacidad legal de las personas y su igualdad ante la ley.
- ❑ Intervenciones forzadas.
- ❑ La existencia de un “Comité de expertos” y su constitución.
- ❑ La realización de actividades de Implementación y Monitoreo.

Primera aproximación general

- ❑ Los temas de capacidad legal y la definición de discapacidad, indican un cambio de paradigmas en la forma habitual de pensar sobre la discapacidad.
- ❑ En el primer caso se parte del principio que todas las personas deben contar con la capacidad de hacer elecciones y tomar decisiones en los diferentes aspectos de su vida diaria, como una expresión de su autodeterminación, para lo cual pueden recurrir a personas de asistencia o sistemas de apoyo.
- ❑ En el segundo caso la discapacidad deja de verse como un producto de la naturaleza o de las diferentes deficiencias de los individuos, y comienza a entenderse como un producto de la interacción entre las condiciones individuales y los factores ambientales y de actitud que las rodean, todo lo cual hace entender que la discapacidad es un producto social.

Las personas con discapacidad en situaciones de riesgo

- ❑ Las PCD son más vulnerables durante las temporadas de guerra y de desastres naturales.
- ❑ Las PCD corren mayores peligros debido a sus problemas de accesibilidad, porque no son capaces de refugiarse a tiempo, y porque no existen medios para evacuarlos bajo situaciones de peligro y riesgo.
- ❑ En terremotos, inundaciones o huracanes, el 80% de los que permanecían en áreas de peligro durante los desastres eran PCD y familiares encargados de cuidarlas.
- ❑ La convención establece la obligación de los países de disponer mecanismos para evacuar a las PCD de las áreas de peligro, y facilitarles apoyo social.

El problema de la capacidad legal y la nota al pie de página

- ❑ La capacidad legal de las PCD es un tema que ha quedado abierto debido a la repentina inclusión de una nota al pie de página en el artículo 12 de la Convención.
- ❑ ¿Qué dice esta nota al pie de página? Dice esto: “En los idiomas árabe, chino y ruso, el término capacidad legal se refiere a la capacidad legal para tener derechos más bien que a la capacidad legal para actuar”.
- ❑ Esto quiere decir que la capacidad legal estaría reducida para las PCD que viven en los países árabes, China o Rusia, ya que pueden tenerla pero no ejercerla.
- ❑ Esto debilitará este tratado y afectará a millones de PCD.

Importancia y características de la capacidad legal y de los servicios de apoyo

- ❑ La capacidad legal en sus dos modalidades, para tener derechos y para ejercerlos, es base para los demás derechos consagrados en esta convención, ya que es el pre-requisito para que los individuos sean reconocidos como sujetos plenos de derechos.
- ❑ Para ejercer su plena capacidad legal, los adultos con discapacidad pueden necesitar ayuda o asistencia, pero no pueden carecer de esta capacidad ni privárseles de ella.
- ❑ El principio de la capacidad legal reside en la persona y es consustancial a ella.

Importancia y características de la capacidad legal y de los servicios de apoyo

- ❑ En casos extremos la asistencia requerida puede llegar a un punto en que el apoyo para la toma de decisión se convierta casi en un sustituto de la toma de decisión.
- ❑ El rol de los servicios de apoyo o representación se orienta a respetar esta capacidad en el máximo grado o extensión posible.
- ❑ Los servicios de tomas de decisión asistida buscan asegurar que los intereses de los diferentes tipos y grados de discapacidad reciban la protección que se requiera.
- ❑ Esto supone un cambio radical en la terminología y en el enfoque conceptual.
- ❑ Privar a las PCD de su capacidad legal equivale a decretarles la muerte civil.

Capacidad legal, Asistentes de apoyo para la toma de decisiones y Salvaguardas para prevenir abusos

- ❑ La capacidad legal es un derecho fundamental para ejercer la autodeterminación.
- ❑ En nuestra vida diaria tomamos decisiones a cada momento
- ❑ Si una persona no tiene capacidad legal, se presume su incapacidad, lo cual afecta toda la vida del individuo.
- ❑ Hay personas que tienen dificultades para tomar decisiones o para comunicarlas en las formas usuales.
- ❑ Estos individuos requieren apoyos de diferentes grados o modalidades para poder ejercer su capacidad legal; algunos requieren intérpretes, otros requieren ayudas tecnológicas; otros son dependientes del desarrollo de redes de apoyo para tomar decisiones auto – determinadas, etc.
- ❑ Los asistentes de apoyo para la toma de decisiones deben ser salvaguardados para prevenir abusos.
- ❑ El uso de tomas de decisión con apoyo permite que todas las personas sin excepción, sin importar el tipo o grado de su discapacidad, puedan conservar su capacidad legal y su derecho pleno a ejercer esta capacidad legal.

Salvaguardas para ejercer la capacidad legal con apoyo

- ❑ La mejor salvaguarda contra el abuso es el ejercicio continuo de la capacidad legal.
- ❑ Las personas necesitan conocer sus derechos para asegurarse que los puedan ejercer, y también necesitan conocer las salvaguardas contra el abuso.
- ❑ Mecanismos como la revisión externa pueden resolver disputas sobre las obligaciones a cumplir por los asistentes de apoyo para la toma de decisiones, pero no pueden usarse para imponer el apoyo contra la voluntad de las personas.

La capacidad legal y las intervenciones forzadas

- ❑ Existe una estrecha relación entre la capacidad legal y las intervenciones forzadas.
- ❑ Las intervenciones forzadas se basan en el hecho de no reconocer a las PCD como portadoras de derechos o como individuos capaces de tomar decisiones.
- ❑ Las intervenciones forzadas violan el derecho al consentimiento libre e informado.
- ❑ Este derecho significa decidir acerca de un tratamiento después de ser informado plenamente de todas las implicancias positivas y negativas del tratamiento.

Implementación y monitoreo

- ❑ Los artículos sobre implementación y monitoreo responden a la preocupación por lograr que el tratado sea parte integral de las leyes y legislaciones nacionales de manera que sus diferentes artículos puedan incorporarse a las políticas, programas y proyectos a fin de beneficiar a las PCD de nuestros países.
- ❑ La idea de monitoreo o vigilancia no significa tomar medidas punitivas.
- ❑ Son mecanismos para ayudar a los gobiernos, diseñadores de políticas y tomadores de decisión para decidir lo necesario para proteger el derecho de PCD que son víctimas de la sociedad y vulnerables a la violación de sus derechos.
- ❑ Estos mecanismos de nivel, nacional, regional e internacional, ayudan a asegurar que las violaciones sean atendidas y que se dé a las PCD una efectiva protección.
- ❑ Sin estos mecanismos esta convención nunca logrará el potencial para el cual ha sido creada.



¿Qué nos espera de aquí en adelante, cuáles son los siguientes pasos a seguir?

Pasos a seguir

- ❑ Hasta el momento se ha aprobado sólo el texto de la Convención.
- ❑ La Comisión de Redacción está terminando de preparar la versión final en inglés y su traducción a los otros 5 idiomas oficiales de las Naciones Unidas: chino, ruso, árabe, francés y español.
- ❑ Cumplido este trámite, se someterá a la aprobación de la Asamblea General.
- ❑ El paso siguiente es la ratificación por parte de los países miembros
- ❑ Luego de 30 días posteriores al depósito del vigésimo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor adquiriendo plena fuerza de ley.
- ❑ Simultáneamente se constituirá el “Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad”, con 12 expertos.
- ❑ Luego de 60 ratificaciones adicionales el Comité se incrementará en 6 miembros más alcanzando el número máximo de 18 expertos.

El papel de los Estados miembros


- ❑ La adopción de la Convención significará poco para la vida de las PCD si no es firmada y ratificada por los Estados miembros. Lograr esto es nuestro compromiso más urgente, y para ello se necesita el apoyo de todos nosotros.



¿Qué implicancias trae para nuestro país
la ratificación de la Convención?

La ratificación de la convención significará para nosotros

- ❑ Que sus artículos pasen a formar parte de la legislación nacional y podamos vigilarla y exigir su implementación y cumplimiento.
- ❑ Que en algunos casos podremos recurrir a instancias supranacionales; y
- ❑ Que se podrá recibir apoyo internacional para facilitar el proceso de aprendizaje e implementación de la presente convención.



¿Qué más tendremos que hacer? y ¿qué papel deberán cumplir las personas con discapacidad y sus organizaciones para implementar esta convención?

Tareas a desarrollar con urgencia

- Difundir, capacitar y fortalecer a las personas con discapacidad y sus organizaciones, en el conocimiento de la convención; en sus demás derechos existentes; y en los procedimientos, técnicas o estrategias para aprender a promoverlos y defenderlos hasta hacer que se hagan práctica cotidiana.

Difundir la Convención al público en general pero en especial a

- ❑ Funcionarios públicos para que guíen el diseño de políticas, programas y proyectos sobre discapacidad con una orientación y horizonte de desarrollo inclusivo.
- ❑ Miembros del Consejo Nacional de derechos humanos, para que lo incorporen en el Plan Nacional de derechos humanos.
- ❑ A las instituciones nacionales defensoras de los derechos humanos, para que se incorporen en las tareas ordinarias de ellas.

Nuevo panorama para las PCD

- Sólo de esta manera, y con la participación de todos, se podrán crear instancias de promoción, defensa, vigilancia y denuncia de la vulneración de estos derechos, y se podrá llevar un registro de todas las violaciones reportadas y hacer un informe periódico de la situación de los derechos humanos de las PCD, informe que se podrá elevar al Comité de Expertos de las Naciones Unidas.

Palabras finales

- ❑ La tarea recién comienza.
- ❑ La defensa y promoción de los DDHH de las PCD es tarea de todos.
- ❑ ¡Manos a la obra!
- ❑ ¡Nada sobre nosotros sin nosotros!



¡Muchas gracias!